



## Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 287 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 04 OCT 2024

### VISTOS:

El Oficio N° 3821-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 01 de octubre de 2024, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Oficio N° 5235-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 03 de octubre de 2024, de la Directora General de Administración; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece en su "Artículo 23.- Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos. 23.1 El Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP) es el sistema informático de uso obligatorio por parte de las entidades del Sector Público, según determine cada ente rector de los sistemas administrativos integrantes de la Administración Financiera del Sector Público mediante resolución directoral. 23.2 El SIAF-RP tiene la finalidad de brindar soporte a todos los procesos y procedimientos de la Administración Financiera del Sector Público, garantizando la integración de la información que administra";

Que el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala en su "Artículo 25.- Sistema Informático de Gestión Administrativa (SIGA). El registro de la información relacionada con el Sistema Nacional de Abastecimiento es de uso obligatorio por parte de las entidades del Sector Público y se efectúa a través del SIGA, cuyo funcionamiento se sustenta bajo una lógica de datos abiertos". Asimismo, indica en el "Artículo 26.- Registro y empleo de la información de las actividades. 26.1 El SIGA es único, debe integrar toda la información que se procese en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, e interactuar con el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP)";

Que con el Oficio N° 3821-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 01 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Directora General de Administración, la creación de 02 usuarios de acceso al módulo presupuestal SIAF de la WEB Presupuestal y SIGA, los mismos que realizarán certificaciones presupuestarias en la Unidad de Presupuesto, debido al incremento de la demanda de expedientes que llegan para certificar, considerando que nos encontramos en el último trimestre para el cierre del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle: 1). Lic. ROBERT LEDY BACALLA ALVA, DNI: 41868120, Correo: robert.bacalla@untrm.edu.pe, Modalidad de contrato: CAS. 2). Tec. HILMER TUESTA CHÁVEZ ARROYO, DNI: 40965519, Correo: hilmer.chavez@untrm.edu.pe, Modalidad de contrato: CAS;

Que en ese sentido, mediante Oficio N° 5235-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 03 de octubre de 2024, la Directora General de Administración, en el marco de lo requerido en el documento antes aludido, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutorio correspondiente de acuerdo a la propuesta presentada;

Que asimismo el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. (...)";



## Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 287 -2024-UNTRM/R

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la generación de *usuario* y *clave* de acceso al módulo presupuestal del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF de la WEB Presupuestal y Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, a los servidores que realizarán certificaciones presupuestarias en la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Lic. ROBERT LEDY BACALLA ALVA**  
DNI: 41868120  
Correo: robert.bacalla@untrm.edu.pe
2. **Tec. HILMER TUESTA CHÁVEZ ARROYO**  
DNI: 40965519  
Correo: hilmer.chavez@untrm.edu.pe

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR** a los servidores aludidos en el artículo precedente, la custodia y el resguardo del *usuario* y *clave* generado, considerando que su uso es de carácter personal e intransferible.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angéles Sánchez  
Secretario General

ILMO/R  
RAS/SG  
HYDM/Abg.